

Servicio y proponer al Consejo de Administración la modificación de plantilla.

10. Organizar los cometidos encomendados al Servicio, reservándose directamente aquéllos que, de acuerdo con las necesidades del mismo, considere convenientes.

11. Proponer, en su caso, el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

12. El ejercicio de cuantas facultades sean propias de la naturaleza de su cargo, aun cuando no estén enumeradas en el presente artículo.

### CAPITULO III

#### Estructura

Art. 12. Dependerán del Director del Organismo las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- Subdirección de Ediciones.
- Subdirección de Coordinación Administrativa y Difusión.

Art. 13. La Subdirección de Ediciones tendrá encomendada las funciones de gestión de las ediciones y otras realizaciones propias de la actividad editorial del Servicio, ya sean desarrolladas con los medios propios del Organismo o contratadas para su ejecución con terceras personas, y cuantas misiones le sean encomendadas por el Director.

El Subdirector de Ediciones sustituirá al Director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Art. 14. Corresponde a la Subdirección de Coordinación Administrativa y Difusión las competencias relativas a personal, asuntos generales y coordinación, así como la ejecución de los programas de divulgación, distribución y difusión de cuantas realizaciones editoriales y audiovisuales lleve a efecto el Organismo.

### CAPITULO IV

#### Asesoría Jurídica e Intervención Delegada

Art. 15. En el Organismo existirá una Asesoría Jurídica, a cargo del Cuerpo de Abogados del Estado, y una Intervención Delegada del Interventor general de la Administración del Estado, a la que corresponderán cuantas funciones le asigne la legislación vigente.

### CAPITULO V

#### Comités Asesores

Art. 16. Para definir la orientación y conveniencia de las publicaciones del Departamento, podrán nombrarse Comités Asesores específicos, presididos por el Secretario general Técnico o persona en quien delegue, con una composición adecuada al correspondiente supuesto.

El Secretario de estos Comités será en todo caso un funcionario con destino en el Servicio de Publicaciones.

### CAPITULO VI

#### Personal

Art. 17. El personal del Organismo estará constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 3.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Art. 18. Con cargo a la dotación económica que corresponda, podrá ser contratado personal colaborador para trabajos determinados o de carácter extraordinario por su urgencia, especialidad o complejidad, o para colaboración temporal, cuando la exigencia del Servicio no se pueda satisfacer adecuadamente con sus propias dotaciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente en cada caso.

9783

ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que en desarrollo del Real Decreto 747/1979, de 9 de marzo, se establecen las Secciones y Negociados del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo 2.º del Real Decreto 747/1979, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previo informe del Ministerio de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se estructura en las siguientes Unidades:

1. Subdirección de Ediciones.
  - 1.1. Sección de Producción Editorial.
    - 1.1.1. Negociado de Medios Técnicos.
    - 1.1.2. Negociado de Reprografía.
  - 1.2. Sección de Gestión Editorial.
    - 1.2.1. Negociado de Asistencia Técnica.
2. Subdirección de Coordinación Administrativa y Difusión.
  - 2.1. Sección de Divulgación.
    - 2.1.1. Negociado de Distribución.
    - 2.1.2. Negociado de Ventas.
    - 2.1.3. Negociado de Medios de Difusión.
3. Sección de Asuntos Económicos.
  - 3.1. Negociado de Contabilidad.
  - 3.2. Negociado de Administración.
  - 3.3. Negociado de Presupuestos.

4. Oficina de Control Documental, con nivel de Negociado.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1979.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9784

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios de la Escala de Topógrafos, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, cerrada a 31 de diciembre de 1977.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 8 de marzo de 1979, páginas 5777 y 5778, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de funcionarios, número de orden 5: Mesguer Quijada, Luis, en la columna «Servicios», donde dice: «21 años, 9 meses y 11 días», debe decir: «31 años, 9 meses y 11 días».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

9785

ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se acuerda declarar jubilado al Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, don Víctor Dorao y Díez-Montero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Víctor Dorao y Díez-Montero, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, con destino en la Sala Primera del Tribunal Supremo, en solicitud de que se acuerde su jubilación,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, y demás disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien declararle en situación

ción de jubilado, aceptando su renuncia a la prórroga que para continuar en servicio activo le fue concedida con fecha 1 de diciembre del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1979.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**9786**

*ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que se acepta la renuncia de don José María Lojendio e Irure, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido que fue aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, y de acuerdo con la propuesta favorable del Consejo Superior de Protección de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don José María Lojendio e Irure al cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

**9787**

*ORDEN de 23 de marzo de 1979 por la que se acepta la renuncia de don Matías Cortés Martín, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Granada.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido que fue aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, y de acuerdo con la propuesta favorable del Consejo Superior de Protección de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Matías Cortés Martín al cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

**9788**

*CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1979 por la que se resuelve el concurso de traslado de Oficiales de la Administración de Justicia y se nombra un Oficial del turno de las pruebas de aptitud.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1979, páginas 7132 a 7134, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el destino correspondiente a don Juan Pérez Lizana, columna «Plaza para la que se le nombra»; donde dice: «Juzgado de Distrito número 2 de Granada», debe decir: «Juzgado de Distrito número 1 de Granada».

**9789**

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Notario Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud, Colegio Notarial de Zaragoza, a don Isidro Ruiz Lascuevas, Notario con residencia en la expresada localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el número 2, apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para

desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero General de Protocolos del Distrito Notarial de Calatayud a don Isidro Ruiz Lascuevas, Notario con residencia en la expresada localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9790**

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento primero del Cuerpo de Policía Nacional don Andrés Cuacos Pastor.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por hallarse en prórroga y tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Sargento primero del Cuerpo de Policía Nacional don Andrés Cuacos Pastor y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1979.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Nacional.

**9791**

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

*Personal que se cita*

Sargento primero don Salvador Soler Bueno. Fecha de retiro: 15 de abril de 1979.

Sargento don Primo Portela Ovalle. Fecha de retiro: 25 de marzo de 1979.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

**9792**

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio López Alvarez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria y haberle sido adjudicado directamente un destino civil, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional don Antonio López Alvarez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.